

LEY 1848 - Decreto 2351/1958
AUTORIZASE LA REPARACION DE LOS CAMINOS VECINALES DE
SAN JOSE Y LORO HUASI - SANTA MARIA

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca, para que por intermedio del organismo competente, proceda a la reparación de los caminos vecinales que atraviesan por las localidades de San José, del Norte y Loro Huasi, en el Departamento de Santa María.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.-

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:12:12

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*